



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 271-R-UNICA-2017

Ica, 16 de febrero de 2017



VISTO:

El Oficio N° 052-2016-OGI-UNICA, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 022-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 20 de Enero de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a favor de Consorcio Corporativo Tecnología Informática por un monto de S/. 587,166.10;

R.R. N° 271-R-UNICA-2017



2017-2-2017

2

Que, mediante Oficio N° 109-2017-UNICA-OGA/OA-D del 30 de Enero de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 022-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería a favor de Consorcio Corporativo Tecnología Informática por un monto de S/. 587,166.10;

Que, con Oficio N° 0110-2017-D-OGA/UNICA del 31 de Enero de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago por adelanto de materiales a favor de Consorcio Corporativo Tecnología Informática por un monto de S/. 587,166.10 (quinientos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis con 10/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 261-2017-OGPU/UNICA del 14 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente para pago por adelanto de materiales a favor de Consorcio Corporativo Tecnología Informática por un monto de S/. 587,166.10 (quinientos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis con 10/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos determinados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 048-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en la específica de gasto: 26.22.22, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de adelanto de materiales, por un monto de S/. 587,166.10 (quinientos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis con 10/100 soles), correspondientes al ejercicio 2016.

<i>Documento</i>	<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Meta</i>	<i>Especifica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Oficio N° 052-2016-OGI-UNICA	Adelanto de materiales de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Tecnología, informática y Comunicaciones en la ciudad universitaria- CONSORCIO CORPORATIVO TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	0032	26.22.22	587,166.10
TOTAL				S/. 587,166.10



Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 048-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

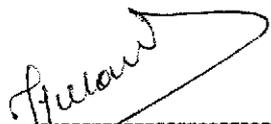
Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática es una copia exacta de su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fe.




Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL